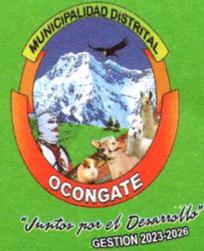




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 01 de Abril del 2025

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

### VISTO:

EL **EXPEDIENTE N° 01320-2025**, de fecha 19 de febrero del 2025, presentado por el Ing. MAX LINDON ABARCA RAMOS; el **EXPEDIENTE N° 01088-2025**, de fecha 11 de febrero del 2025, presentado por el Ing. CARLOS HERRERA BERNEDO; la **CARTA N° 001-2025/ACC**, de fecha 09 de enero del 2025, presentada por la Bach. ALEXANDRA CANO CCOA; el **EXPEDIENTE N° 0625-2025**, de fecha 27 de enero del 2025, presentado por el Abog. ROQUE LANI VASQUEZ MAYTA; el **EXPEDIENTE N° 0539-2025**, de fecha 22 de Enero del 2025, presentado por el Abog. ABEL CUYO CONDORI; el **EXPEDIENTE N° 0018-2025**, de fecha 03 de Enero del 2025, presentado por el Qco. JUAN CARLOS HUANCHAHUIRE PUELLES; el **EXPEDIENTE N° 0184-2025**, de fecha 08 de Enero del 2025, presentado por el Bach. AMILCAR QUISPE QUISPE; el **EXPEDIENTE N° 09031-2025**, de fecha 31 de Enero del 2024, presentado por el MVZ. ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE; la **CARTA N° 01**, de fecha 13 de febrero del 2025, presentada por el Mgt. URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA; el **EXPEDIENTE N° 01953-2025**, de fecha 06 de marzo del 2025, presentado por el C.P. FREDY YUPANQUI HUILLCA; el **INFORME N° 088-2025/URRHH/MDO-Q/RTP**, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por el Abog. RENE TAPIA PINEDA – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el **INFORME N° 089-2025/URRHH/MDO-Q/RTP**, de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Abog. RENE TAPIA PINEDA – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el **INFORME N° 105-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 28 de Marzo del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEON – Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 105-2025-AJ/MDO/Q-C**, de fecha 31 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

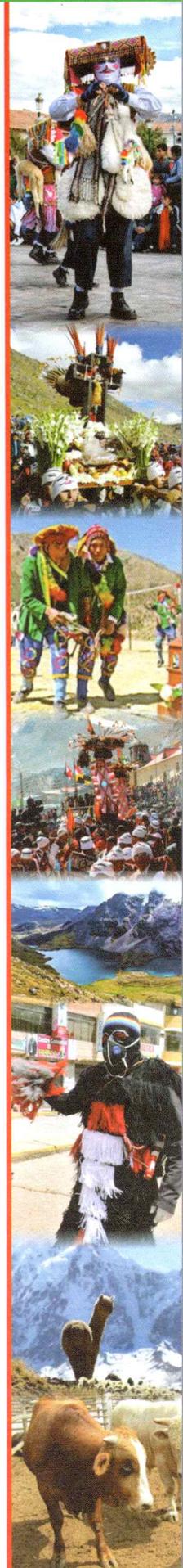
### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 5 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

**Que**, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 expresa que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Así mismo, el Artículo 27 del mismo marco normativo estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

**Que**, en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTION 2023-2026

adelante, régimen CAS), es el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

**Que**, si el servidor bajo el régimen CAS cumplió un año de servicios, este adquiere el derecho a vacaciones de treinta (30) días calendarios, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el Integro por este concepto (vacaciones no gozadas);

**Que**, en este sentido, nos remitimos a lo expresado en el Informe Legal que se pronuncia SERVIR y se advierte que las normas que regulan el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios han precisado la oportunidad de pago de las vacaciones no gozadas y/o truncas; esto es, luego de extinguirse el contrato administrativo de servicios del servidor. En consecuencia, no es posible realizar el pago de dicho concepto en una oportunidad distinta, menos aún, mientras el contrato administrativo de servicios bajo el cual se generó el derecho al descanso vacacional continúe vigente; asimismo, con el Informe N° 000480-2022-SERVIR-GPGSGC, respecto a que de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el pago de vacaciones no gozadas y/o truncas se efectúa luego de extinguirse el contrato administrativo de servicios del servidor, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, La liquidación de vacaciones no gozadas y/o truncas se producirá incluso cuando el contrato administrativo de servicios concluya e inmediatamente después el servidor se vincule nuevamente con la misma entidad bajo un contrato administrativo de servicios distinto, toda vez que cada contrato administrativo de servicios representa una relación laboral distinta e independiente, siendo imposible acumular derechos o beneficios entre sí;

**Que**, mediante el **EXPEDIENTE N° 01320-2025**, de fecha 19 de febrero del 2025, presentado por el Ing. MAX LINDON ABARCA RAMOS, solicita el pago de sus vacaciones truncas por haber laborado como Ex Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

**Que**, mediante el **EXPEDIENTE N° 01088-2025**, de fecha 11 de febrero del 2025, presentado por el Ing. CARLOS HERRERA BERNEDO, solicita el pago de sus beneficios de vacaciones truncas por haber laborado como Ex Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

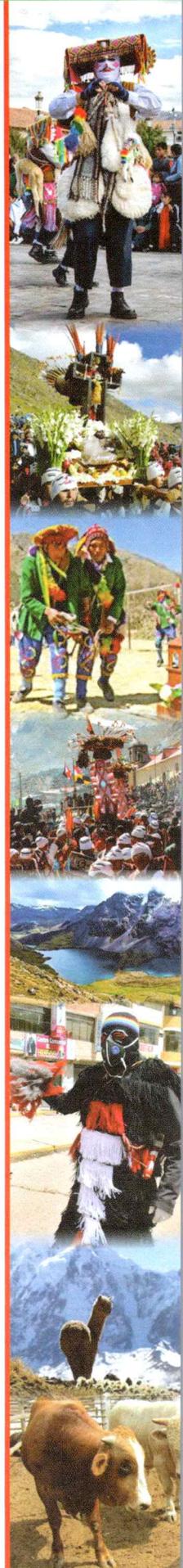
**Que**, mediante la **CARTA N° 001-2025/ACC**, de fecha 09 de enero del 2025, presentada por la Bach. ALEXANDRA CANO CCOA, solicita el pago de vacaciones truncas, por haber laborado en la Municipalidad Distrital de Ocongata como Asistente Administrativa para la Gerencia de Desarrollo Económico.

**Que**, mediante el **EXPEDIENTE N° 0625-2025**, de fecha 27 de enero del 2025, presentado por el Abog. ROQUE LANI VASQUEZ MAYTA, solicita que disponga el pago de vacaciones truncas del año 2024 por haber laborado en la Municipalidad Distrital de Ocongata, habiendo asumido el cargo de Abogado I de la Unidad Orgánica de la Procuraduría Municipal.

**Que**, mediante el **EXPEDIENTE N° 0539-2025**, de fecha 22 de Enero del 2025, presentado por el Abog. ABEL CUYO CONDORI, solicita el calculo de los beneficios sociales y el pago de compensaciones por vacaciones truncas, por haber laborado en la Municipalidad Distrital de Ocongata en el Cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

**Que**, mediante el **EXPEDIENTE N° 0018-2025**, de fecha 03 de Enero del 2025, presentado por el Qco. JUAN CARLOS HUANCAHUIRE PUELLES, solicita el pago de sus vacaciones truncas del año 2024, por haber laborado como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

**Que**, mediante el **EXPEDIENTE N° 0184-2025**, de fecha 08 de Enero del 2025, presentado por el Bach. AMILCAR QUISPE QUISPE, solicito el pago de compensación de Vacaciones truncas en el régimen laboral cas por haber laborado como responsable del Área Técnica Municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTION 2023-2026

**Que**, mediante el **EXPEDIENTE N° 09031-2025**, de fecha 31 de Enero del 2024, presentado por el MVZ. ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE, solicita el reconocimiento y cancelación del concepto de vacaciones truncas por haber laborado en condición de CAS CONFIANZA como Gerente de Desarrollo Económico.

**Que**, mediante la **CARTA N° 01**, de fecha 13 de febrero del 2025, presentada por el Mgt. URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA, solicita el pago de vacaciones truncas por haber labora como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

**Que**, mediante el **EXPEDIENTE N° 01953-2025**, de fecha 06 de marzo del 2025, presentado por el C.P. FREDY YUPANQUI HUILLCA, solicita el pago de sus vacaciones truncas en vista que laboro bajo el régimen de contratación administrativa de servicios CAS - Confianza como Jefe de la Oficina de Abastecimiento.

**Que**, mediante el **INFORME N° 088-2025/URRHH/MDO-Q/RTP**, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por el Abog. RENE TAPIA PINEDA - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite que habiendo verifco el T - Registro (SUNAT), donde los (las) ex servidores (as) públicos, el ingreso (alta) y baja de ex servidores (as) públicos, por tal razón le corresponde por ley, el pago de vacaciones truncas, según se detalla el siguiente cuadro:

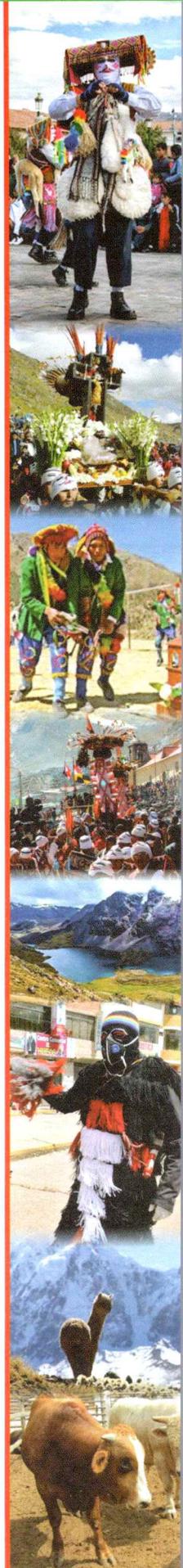
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	PERIODO LABORAL	REMUNERACIÓN	PERIODO APLICABLE (RECORD VACACIONAL)		
								N° DE AÑOS	N° DE MESES	N° DE DÍAS
1	ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE	24715437	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	04/01/24	31/12/24	11 MESES CON 27 DÍAS	S/. 5,500.00	0	11	27
2	AMILCAR QUISPE QUISPE	70682211	JEFE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL	05/02/24	31/12/24	10 MESES CON 26 DÍAS	S/. 4,000.00	0	10	26
3	JUAN CARLOS HUANCAHUIRE PUELLES	29662658	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	04/01/24	31/12/24	11 MESES CON 27 DÍAS	S/. 5,500.00	0	11	27
4	ABEL CUYO CONDORI	24714948	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	04/11/24	31/12/24	1 MES CON 27 DÍAS	S/. 5,000.00	0	1	27
5	ROQUE LANI VASQUEZ MAYTA	23801618	ABOGADO I PARA PROCURADURÍA PÚBLICA	15/04/24	31/12/24	8 MESES CON 16 DÍAS	S/. 4,000.00	0	8	16
6	CARLOS HERRERA BERNEDO	40218020	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	01/08/24	31/12/24	5 MESES	S/. 6,000.00	0	5	0
7	MAX LINDON ABARCA RAMOS	23868717	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	02/05/24	09/07/24	2 MESES CON 08 DÍAS	S/. 6,000.00	0	2	8
8	ALEXANDRA CANO COCA	70457337	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	05/02/24	30/06/24	4 MESES CON 26 DÍAS	S/. 2,700.00	0	4	26

TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE	S/. 22,895.00
TOTAL ESSALUD	S/. 751.73
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS	S/. 23,646.73

**Que**, mediante el **INFORME N° 089-2025/URRHH/MDO-Q/RTP**, de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Abog. RENE TAPIA PINEDA - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite que habiendo verifco el T - Registro (SUNAT), donde los (las) ex servidores (as) públicos, el ingreso (alta) y baja de ex servidores (as) públicos, por tal razón le corresponde por ley, el pago de vacaciones truncas, según se detalla el siguiente cuadro:

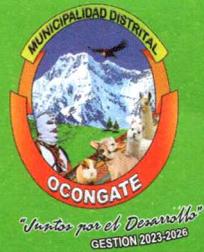
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	PERIODO LABORAL	REMUNERACIÓN	PERIODO APLICABLE (RECORD VACACIONAL)		
								N° DE AÑOS	N° DE MESES	N° DE DÍAS
1	URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA	24706151	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	04/07/24	31/12/24	05 MESES CON 07 DÍAS	S/. 5,500.00	0	5	07
2	FREDY YUPANQUI HUILLCA	41143223	JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	08/01/25	05/03/25	01 MESES CON 28 DÍAS	S/. 5,000.00	0	1	28

TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE	S/. 3,276.67
TOTAL ESSALUD	S/. 72.50
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS	S/. 3,349.17





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante el **INFORME N° 105-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 28 de Marzo del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEON – Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, visto el informe de la Oficina de Recursos Humanos con el calculo de las planillas de vacaciones truncas misma que son remitidas para su atención y emite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, según se detalla:

UNIDAD EJECUTORA	300782 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
ACT/OBRA	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	0029 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	SEC. FUNC.	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN
5. RECURSOS DETERMINADOS	07 - FONCOMUN	0029	2.1	26,923.40

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 105-2025-AJ/MDO/Q-C**, de fecha 31 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina procedente, la autorización y reconocimiento del pago de la liquidación por concepto de vacaciones truncas por la suma de S/. 26,923.40 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 40/100 SOLES), a favor de los Ex Servidores que han laborado en la Municipalidad Distrital de Ocongate, bajo el Regimen laboral Decreto Legislativo N° 1057 – CAS; conforme se tiene los informes y anexos que son parte integrante a la presente opinión legal; los mismo en los siguientes cuadros como se detalla:

### ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE

TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE	S/. 5,454.17
TOTAL DE ESSALUD	S/. 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS	S/. 5,454.17

### AMILCAR QUISPE QUISPE

TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE	S/. 3,622.22
TOTAL DE ESSALUD	S/. 216.68
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS	S/. 3,838.90

### JUAN CARLOS HUANCHAHUIRE PUELLES

TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE	S/. 5,454.17
TOTAL DE ESSALUD	S/. 216.68
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS	S/. 5,670.84

### ABEL CUYO CONDORI

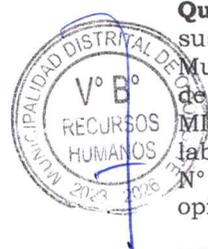
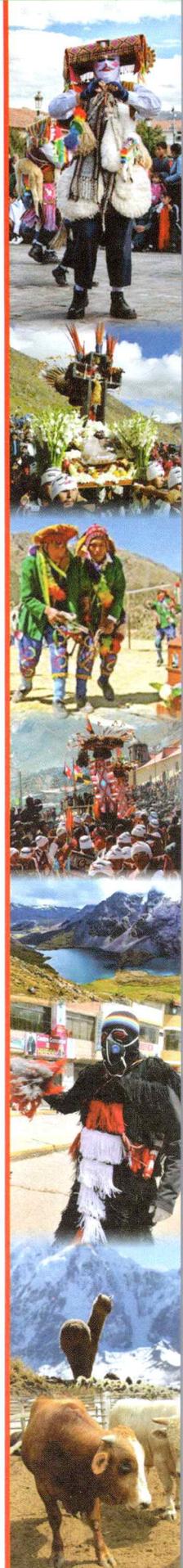
TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE	S/. 791.67
TOTAL DE ESSALUD	S/. 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS	S/. 791.67

### ROQUE LANI VASQUEZ MAYTA

TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE	S/. 2,844.44
TOTAL DE ESSALUD	S/. 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS	S/. 2,844.44

### CARLOS HERRERA BERNEDO

TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE	S/. 2,500.00
TOTAL DE ESSALUD	S/. 216.68
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS	S/. 2,716.68





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



MAX LINDON ABARCA RAMOS		
TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE		S/. 1,133.33
TOTAL DE ESSALUD		S/. 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS		S/. 1,133.33

ALEXANDRA CANO CCOA		
TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE		S/. 1,095.00
TOTAL DE ESSALUD		S/. 101.70
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS		S/. 1,196.70

URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA		
TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE		S/. 2,398.61
TOTAL DE ESSALUD		S/. 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS		S/. 2,398.61

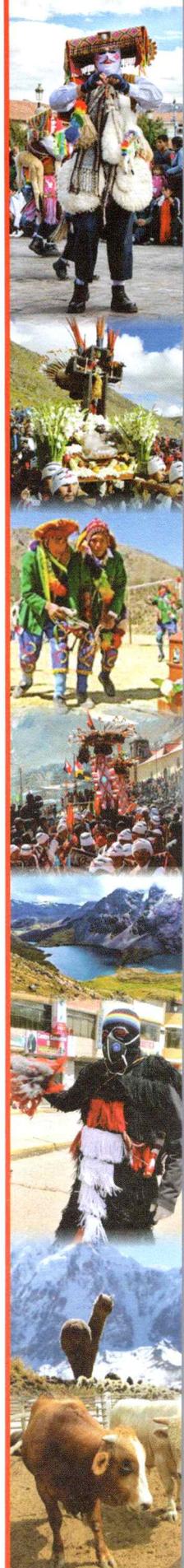
FREDY YUPANQUI HUILCA		
TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE		S/. 805.56
TOTAL DE ESSALUD		S/. 72.50
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS		S/. 878.06

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2024 y de más normas afines, por lo que;

### SE RESUELVE:

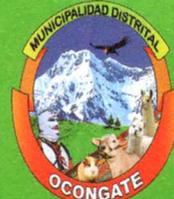
**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, por concepto de compensación de **VACACIONES TRUNCAS**, de la suma S/. 26,923.40 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 40/100 SOLES), a favor de los Ex Servidores, por haber laborado en la Municipalidad Distrital de Ocongata, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal con fuente de financiamiento fondo de Compensación Municipal RUBRO 07 y afecto a la META 29 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS", el pago de vacaciones truncas según el siguiente detalle:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	PERIODO LABORAL	REMUNERACION COMPUTABLE	ESSALUD	TOTAL
1	ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE	24715437	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	04/01/24	31/12/24	11 MESES CON 27 DÍAS	S/. 5,454.17	s/. 0.00	S/. 5,454.17
2	AMILCAR QUISPE QUISPE	70682211	JEFE DE AREA TÉCNICA MUNICIPAL	05/02/24	31/12/24	10 MESES CON 26 DÍAS	S/. 3,622.22	s/. 216.68	s/. 3,838.90
3	JUAN CARLOS HUANCHAHUIRE PUELLES	29662658	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	04/01/24	31/12/24	11 MESES CON 27 DÍAS	S/. 5,454.17	S/. 216.68	S/. 5,670.84
4	ABEL CUYO CONDORI	24714948	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA	04/11/24	31/12/24	1 MES CON 27 DÍAS	S/. 791.67	S/. 0.00	S/. 791.67
5	ROQUE LANI VASQUEZ MAYTA	23801618	ABOGADO I PARA PROCURADURÍA PUBLICA	15/04/24	31/12/24	8 MESES CON 16 DÍAS	S/. 2,844.44	S/. 0.00	S/. 2,844.44
6	CARLOS HERRERA BERNEDO	40218020	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA	01/08/24	31/12/24	5 MESES	S/. 2,500.00	S/. 216.68	S/. 2,716.68
7	MAX LINDON ABARCA RAMOS	23868717	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA	02/05/24	09/07/24	2 MESES CON 08 DÍAS	S/. 1,133.33	S/. 0.00	S/. 1,133.33
8	ALEXANDRA CANO CCOA	70457337	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	05/02/24	30/06/24	4 MESES CON 26 DÍAS	S/. 1,095.00	S/. 101.70	S/. 1,196.70
9	URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA	24706151	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	04/07/24	31/12/24	05 MESES CON 07 DÍAS	S/. 2,398.61	S/. 0.00	S/. 2,398.61
1	FREDY YUPANQUI HUILCA	41143223	JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	08/01/25	05/03/25	01 MESES CON 28 DÍAS	S/. 805.56	S/. 72.50	S/. 878.06





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Juntos por el Desarrollo"  
GESTIÓN 2023-2026

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** que la Oficina de Recursos Humanos, efectuó las acciones que fueran necesarias para proceder con el cumplimiento de la presente Resolución y Elaboré la respectiva Planilla conforme a las Normas respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a la Oficina de Recursos Humanos y al correspondiente interesado y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Ing. Angeluz Gerson Peña Choque  
DNI: 43366639  
GERENTE MUNICIPAL

